

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso la apoderada judicial de la parte demandada ha solicitado el aplazamiento de la audiencia teniendo en cuenta que para dicha data tiene igualmente otra audiencia donde es apoderada en amparo de pobreza y por la situación actual le resulta difícil sustituir. Se contactó a la apoderada judicial de la parte demandante quien manifestó no tendría inconvenientes en coadyuvar el aplazamiento solicitado por la apoderada judicial, no existiendo inconveniente en la reprogramación.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Thalia Alejandra Villafañe Ortiz
Demandado:	Gaspar Conversiones
Radicación:	63-001-41-05-001-2017-00682-00

Armenia Q, Diecisiete (17) de junio de dos mil Veintiuno (2021)

En el proceso de la referencia, la apoderada judicial del demandado ha solicitado el aplazamiento de la audiencia a celebrarse el día 25 de junio, en consideración a que para dicha data tiene programada otra audiencia de la cual es apoderada en amparo de pobreza y en este proceso le ha resultado difícil sustituir por no contar con quien la represente en este proceso, circunstancia que fue puesta en conocimiento de la parte actora, quien manifestó estar de acuerdo y coadyuvar en la suspensión.

Teniendo en cuenta las circunstancias planteadas y conforme a la disponibilidad en la agenda del despacho, el juzgado accede a tal pedimento, procediendo a **reprogramar la audiencia la**

cual tendrá lugar el DIA PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M).

Se les recuerda, que para el desarrollo de la audiencia se debe tener en cuenta **1)** los protocolos para la realización de las audiencias virtuales, así como para la recepción de testimonios y declaraciones de parte. **2)** en caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, estos deben remitirse con **cinco (5) días** de antelación a la audiencia indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia. **3)** tanto las partes como los testigos deben presentar el documento de identificación. **4)** Es deber de las partes y sus abogados intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 DE JUNIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**314a37c71dd526cd291e41053e0e85a7b6f1802ab77434a8b
9a0a87ba3562eb5**

Documento generado en 17/06/2021 08:55:24 AM